

SENASA IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL ELECTRÓNICA

Nuevas condiciones operativas

A través de n/ boletín informativo n° 25/25 pusimos en su conocimiento la vigencia del esquema de Identificación Individual Electrónica (respecto de las categorías terneros y ternera, en esta primer etapa), como así también algunas precisiones respecto de su aplicación en el marco de la realización de remates-feria.

Recientemente, a través del Memo ME-2026-88225745 (comunicación interna de Senasa) hemos tomado conocimiento de una nueva restricción respecto de los remates feria: *“.....con el objeto de asegurar la correcta trazabilidad de los animales identificados electrónicamente, a partir de la fecha (11/09) se deshabilita el permiso para utilizar la herramienta de emisión de la Tarjeta de Registro Individual (TRI) en remates feria. La herramienta quedará habilitada exclusivamente para gestionar el retorno de animales a establecimientos inscriptos en registros especiales para exportación a la Unión Europea”.*

En el día de la fecha recibimos de SENASA una comunicación (Nota 2026-91053867-APN-DNSA#SENASA) dando cuenta de la justificación de la restricción comentada precedentemente como así también respecto de otras a implementarse próximamente:

- Eliminar la posibilidad de emitir TRI de feria para el ingreso de animales al evento concentrador
- Para el cierre de los Documentos de Tránsito Electrónico (DT-e) de ingreso al remate feria, será obligatorio utilizar la aplicación SIGBIOTRAZA y efectuar la lectura electrónica de los animales efectivamente recibidos.

Agregamos seguidamente el facsímil de la mencionada nota.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Nota

Número:

Referencia: Gestión de la Identificación electrónica y trazabilidad en remates feria – Nuevas condiciones operativas.

A: Cámara Argentina de Consignatarios de Ganado- CACG (correo@cacg.org.ar),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

En el marco de la implementación de la **Resolución SENASA Nro 841/2025**, y con el objeto de garantizar la correcta identificación y trazabilidad individual de los bovinos identificados electrónicamente que ingresan, permanecen y egresan de remates feria y demás eventos concentradores, se comunican las medidas adoptadas y las próximas adecuaciones operativas aplicables a dichos establecimientos.

Como resultado de los controles efectuados por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), los reclamos y comunicaciones recibidos de productores, la importante cantidad de tickets ingresados a la Mesa de Ayuda del SIGSA desde distintos puntos del país por inconvenientes vinculados con las TRI de egreso de remates feria e, incluso, los problemas reportados por los propios consignatarios, se ha evidenciado un número significativo y reiterado de inconsistencias vinculadas con la identificación electrónica de animales operados a través de remates feria.

Las situaciones detectadas se encuentran relacionadas, principalmente, con la falta de lectura efectiva de los dispositivos electrónicos, lecturas incorrectas y registraciones que no permiten garantizar la correspondencia entre la identificación incorporada a los sistemas oficiales y el dispositivo efectivamente colocado en el animal.

La magnitud, reiteración y alcance de las inconsistencias evidenciadas constituyen una situación de especial gravedad, dado que comprometen la integridad y confiabilidad del sistema oficial de trazabilidad individual y

generan inconsistencias que posteriormente se trasladan a los establecimientos de destino y a los movimientos sucesivos de los animales.

En razón de lo expuesto, y ante la necesidad de adoptar medidas que permitan corregir estas situaciones y evitar su reiteración, el SENASA dispuso deshabilitar la emisión de la Tarjeta de Registro Individual (TRI) de Feria para el egreso de animales, manteniéndose dicha funcionalidad exclusivamente para gestionar retornos a establecimientos inscriptos en registros especiales para exportación a la Unión Europea.

Asimismo, y con motivo de que puedan realizar las adecuaciones y capacitaciones necesarias para tal fin, se informa que, en una próxima instancia de adecuación de la operatoria de los remates feria, se prevé implementar las siguientes medidas:

- Eliminar la posibilidad de emitir TRI de Feria para el ingreso de animales al evento concentrador.
- Para el cierre de los Documentos de Tránsito electrónico (DT-e) de ingreso al remate feria, será obligatorio utilizar la aplicación SIGBIOTRAZA y efectuar la lectura electrónica de los animales efectivamente recibidos.

A tal efecto, el consignatario deberá leer mediante SIGBIOTRAZA el código de barras del DT-e correspondiente y, seguidamente, realizar la lectura de los dispositivos electrónicos de los animales ingresados utilizando un lector RFID conectado a la aplicación.

De esta manera, las identificaciones obtenidas directamente de los dispositivos colocados en los animales conformarán el lote correspondiente al DT-e previamente leído. Finalizada la lectura, el consignatario deberá cerrar el lote en SIGBIOTRAZA y enviarlo al SIGSA, quedando las identificaciones electrónicas leídas asociadas al DT-e de ingreso.

Cumplida esta instancia, deberá ingresar al SIGSA y efectuar el cierre del movimiento de ingreso correspondiente.

Estas modificaciones tienen por objeto establecer como principio operativo que toda identificación electrónica registrada en el marco de un remate feria debe provenir de la lectura directa del dispositivo colocado en el animal.

En consecuencia, no deberá considerarse constatada una identificación electrónica cuando ésta provenga exclusivamente de un listado (TRI) u otros mecanismos que no involucren la lectura efectiva del dispositivo presente en el animal.

Por lo expuesto, los consignatarios y organizadores de remates feria deberán prever la disponibilidad de lectores RFID compatibles, dispositivos móviles y demás medios necesarios para operar con SIGBIOTRAZA, así como adecuar sus procedimientos internos de recepción y control de hacienda a las nuevas condiciones operativas.

El SENASA considera indispensable esta adecuación para restablecer y preservar la confiabilidad de la información registrada en los sistemas oficiales, asegurando que la identificación electrónica declarada corresponda efectivamente al animal involucrado y evitando que inconsistencias originadas durante la operatoria de los remates feria se trasladen posteriormente a los establecimientos de destino y demás actores de la cadena.

En este sentido, la lectura efectiva de los dispositivos electrónicos presentes en los animales constituye una condición esencial para garantizar la trazabilidad individual, por lo que los procedimientos implementados deberán asegurar, en todos los casos, la correspondencia entre el animal, su dispositivo de identificación electrónica y la

información registrada en los sistemas oficiales.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.18 09:28:02 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.18 09:28:02 -03:00